

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9</p>	
	<p align="center">OTRO SI MODIFICATORIO ADICIÓN</p>	<p align="center">CO-OPS-FT-05/2</p>

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6014 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y TORO GUERRA SOFIA RUFINA

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **TORO GUERRA SOFIA RUFINA** con Identificación Número **39.705.822** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. **6014-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred. **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred, numerales 8.12 y 8.12.2.3. **ADICION.** *“Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado”.* **3)** Que, con la fecha de inicio 21 de junio de 2024, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **6014-2024**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.. **4).** Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 31 de diciembre de 2024. **5)** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor actual del contrato, es por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$13.809.478)**. **6).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *“Con el fin de dar respuesta a la misionalidad institucional, la entidad legalizó el Contrato Interadministrativo No. 1207-2024, suscrito entre Transmilenio S.A y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, cuyo objeto es “Prestar los servicios de primeros auxilios, sustentando estos en la atención de urgencias médico – asistenciales para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores y demás personal del Sistema de Transmilenio en el sitio de la novedad y/o mediante gestión directa para la atención de emergencias mediante ambulancias equipadas de conformidad con las especificaciones normativas y técnicas del contrato”, conforme se encuentra descrito en los documentos que hacen parte integral del contrato en mención y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. Que, para dar cumplimiento al objeto contractual entre las partes, la Subred Sur realizó el proceso de selección y contratación de los perfiles auxiliar de enfermería y profesional de enfermería, lo cual fue legalizado a través de la plataforma SECOP II. En este sentido, con el ánimo de dar continuidad a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1207-2024 con el talento humano y actividades descritas en el anexo técnico de Transmilenio S.A; se requiere adicionar SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$64.884) el Contrato de Prestación de Servicios No 6014-2024 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD”.* **7).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente adición que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLASULA PRIMERA.ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$64.884)**. **CLASULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2962** de fecha 12 de diciembre de 2024 con código presupuesta principal **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09** código presupuestal auxiliar **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905** para la vigencia presupuestal 2024 expedida por el responsable de presupuesto. **CLASULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:** La presente adición, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLASULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de diciembre de 2024.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.